ORDENANZA Nº 2582

VISTO: la Ley Nº 10181, sancionada por la Legislatura de la Provincia de Córdoba el 18 de diciembre de 2013, en la cual se establece el Programa "Alcoholemia Cero"; y

CONSIDERANDO: I) Que este programa tiene como objetivo disminuir la cantidad de siniestros viales relacionados al consumo de alcohol con consecuencias fatales para sus protagonistas.

II) Que en este dispositivo se modifica el Art. 41º y el 121º de la Ley Provincial de Tránsito Nº 8560, Texto Ordenando 2004 y sus modificatorias; y se crea la figura del "Conductor Designado".

III) Que en el Art.9º de dicha ley se invita a los Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba a adherir a su contenido.

IV) Que esta Municipalidad ha adherido a la Ley Provincial de Tránsito por Ordenanza Nº 1918, por lo que es conveniente adherir a esta normativa.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A:

Art.1º: ADHIÉRASE la Municipalidad de la Ciudad de Morteros a las disposiciones de la Ley Nº 10181, sancionada por la Legislatura de la Provincia de Córdoba el 18 de diciembre de 2013, en la cual se establece el Programa "Alcoholemia Cero.

Art.2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con el Gobierno Provincial, según lo establecido en el Art. 7º de la mencionada ley.

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESION ORDINARIA, A VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.